



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 034-2025-GAF/MDC

Carabayllo, 27 de febrero de 2025

VISTOS:

La solicitud Tramite N° E2508271 de fecha 14 de febrero del 2025, el Informe N° 0250-2025-SGL/GAF/MDC de fecha 27 de febrero del 2025 emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 477-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 21 de febrero de 2025, el Informe N° 0186-2025-SGT-GAF/MDC de fecha 21 de febrero de 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 088-2025-SGC-GAF/MDC de fecha 27 de febrero del 2025 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Memorando N° 510-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 111-2025-SGP-GPPCI/MDC de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 093-2025-GAJ/MDC de fecha 27 de febrero del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC, se resolvió aprobar la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC, teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes, las cuales por diversos motivos no fueron pagados en anteriores ejercicios presupuestales;



Que, mediante la solicitud Tramite N° E2508271, el contratista requiere el reconocimiento de deuda por los servicios prestados a la entidad;



Que, a través del Memorando N° 477-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó el informe técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo;



Que, mediante el Informe N° 250-2025-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, se pronuncia sobre la procedencia del reconocimiento y pago de los devengados: Estando a lo señalado y teniendo en cuenta que el expediente materia del presente análisis corresponde a una obligación financiera que nace a consecuencia de la ejecución de las prestación del "Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico de los Proyectos: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Sol Naciente de Carabayllo II y III Etapa CUI 2519058 y Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías





locales del Asentamiento Humano Nuevo Jerusalén II y AA.HH. Comité Vecinal Ampliación Nueva Jerusalén II CUI 25208054" cuyo importe a reconocer asciende a la suma total de S/. 107,100.00 (Ciento Siete Mil Cien con 00/100 Soles) de acuerdo al desagregado desarrollado en el numeral 2.4.1. del presente informe y que se desprende de los actuados para la emisión de la Resolución Gerencial N° 009-2022-GIP/MDC y Resolución Gerencial N° 010-2022-GIP/MDC la acreditación del cumplimiento de la prestación, en ese sentido consideramos que se debe declarar procedente el reconocimiento y aprobación de Crédito devengado por el importe total de S/. 107,100.00 (Ciento Siete Mil Cien con 00/100 Soles) a favor del CONSORCIO CONSULTOR C & R (conformado por JAVIER ANTONIO ORMEÑO CALDERON identificado con RUC N° 10214219579 y RENZZO GOÑE PONCE SALAZAR identificado con RUC N° 10704526038), de acuerdo a los documentos que acompañan el presente informe;

Que, mediante el Informe N° 0186-2025-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que respecto de los abonos realizados a favor de la empresa CONSORCIO CONSULTOR C&R por el concepto de Segundo Entregable del Contrato N° 038-2021-GAF/MDC – Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Sol Naciente de Carabayllo II y III Etapa del Distrito de Carabayllo –Provincia de Lima –Departamento de Lima con CUI N° 2520805, señalando que no se ha realizado abono alguno por el concepto mencionado;

Que, mediante el Informe N° 088-2025-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa que dicho despacho ha efectuado el control previo, constatando que dicho expediente, cuenta con la documentación que sustenta el gasto según el cuadro inserto, derivando el expediente, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 510-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó se otorgue la Certificación Presupuestal, a fin de continuar con el Trámite de reconocimiento";

Que, mediante el Informe N° 111-2025-SGP-GPPCI/MDC la Subgerencia de Presupuesto, informa que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002876, correspondiente a la Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Sol Naciente de Carabayllo II y III Etapa CUI 2519058, indicando el cumplimiento de toda la formalidad requerida en la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC de esta entidad edil y precisa que el monto adeudado es por la suma de S/. 30,600.00 (Treinta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), asimismo, informa que la inversión respecto de la obra "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Nuevo Jerusalén II y AA.HH. Comité Vecinal Ampliación Nueva Jerusalén II con CUI 2520805", cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 76,500.00; sin embargo, no se puede proceder con la certificación del monto en mención debido a que la inversión se encuentra en proceso de incorporación a la cartera de inversiones;





Que, mediante el Informe N° 093-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable en parte para proceder con el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa CONSORCIO CONSULTOR C y R por el importe de S/. 30,600.00 (Treinta Mil Seiscientos con 00/100 Soles) respecto al proyecto de "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Sol Naciente de Carabayllo II y III Etapa CUI 2519058". Todo ello, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC – Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de Créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2025-GM/MDC, por otro lado, respecto a la inversión de la obra "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Nuevo Jerusalén II y AA.HH. Comité Vecinal Ampliación Nueva Jerusalén II con CUI 2520805". Se advierte que, si bien esta cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 76,500.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), no se pudo proceder con la Certificación de Crédito Presupuestario del monto en mención debido a que la inversión se encuentra en proceso de incorporación a la cartera de inversiones. En ese extremo, no se puede realizar el reconocimiento de deuda puesto que no se cumple con lo establecido en el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC – Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de Créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2025-GM/MDC;



Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC emitida por la Gerencia Municipal, dispone desconcentrar en la Gerencia de Administración y Finanzas la competencia para Reconocer como Créditos Devengados y Autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y Financiera respecto de adeudos de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en su artículo primero de la parte Resolutiva;



Que, mediante el Informe N° 118-2024-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente posible que la Gerencia Municipal desconcentre en el Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad;



Que, habiéndose emitido el Informe de la Subgerencia de Logística, el Informe de la Subgerencia de Tesorería, el Informe de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe de la Subgerencia de Presupuesto, así como el Informe Legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado para el reconocimiento del pago correspondiente al pago a favor de la empresa CONSORCIO CONSULTOR C & R, por el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Sol Naciente de Carabayllo II y III Etapa CUI 2519058; por lo que, corresponde su aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC y a la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°





066-2025-GM/MDC y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2025-GM/MDC ;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anteriores – Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a realizar su cancelación respectiva con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Subgerencia de Logística, Tesorería, Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 428/MDC, la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC y su modificatoria mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2025-GM/MDC, así como, a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito interno por el importe de S/. 30,600.00 (Treinta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), a favor de la Empresa CONSORCIO CONSULTOR C & R, por el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Sol Naciente de Carabayllo II y III Etapa CUI 2519058 del Contrato N° 038-2021-GAF-MDC, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DENEGAR el crédito interno por el importe de S/. 76,500.00 (Setenta y Seis Mil Quinientos con 00/100 Soles), requerido por la Empresa CONSORCIO CONSULTOR C & R, por el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales del Asentamiento Humano Nuevo Jerusalén II y AA.HH. Comité Vecinal Ampliación Nueva Jerusalén II con CUI 2520805 del Contrato N° 038-2021-GAF-MDC, de conformidad a lo señalado en los considerando de la presente, ya que, dicho adeudo no cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal en el presente periodo fiscal 2025, debido a que la inversión no esta incorporada en la Cartera de Inversiones, careciendo de lo exigido por el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC – Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de Créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las Subgerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería realizar los trámites necesarios para el pago y aplicación de penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Gerencial al Contratista para los fines que estime pertinentes.





ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.



ARTÍCULO 6°.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa y contenidos en el respectivo expediente administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO


C.P.C. CRISTIN STEFANIE SIGUAS ROMERO
Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO